RESOLUCIÓN N° 503/2.026

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID490169 EL LOTE 01, LOTE 02 Y LOTE 03 A LA FIRMA UNIPERSONAL REAL CONSTRUCCIONES CON RUC 2237179-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENÍTEZ MOLAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE" A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS FONAE – LEY N° 7264/24 PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.----------

José Domingo Ocampos, 12 de octubre de 2026.-

VISTA: La Resolución N° 277/2026 I.M. "Por la cual se aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE**", por vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169; y, ----------

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169, se ha presentado un oferente, con su oferta: REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6; ----

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los miembros de la UOC a la Intendencia Municipal con la recomendación de adjudicar a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169 a la citada empresa para la ejecución de la construcción de obras de uso público objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; ----------

Que, *el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato*, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Que, *el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el Art. 78° *Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión…* el Art. 83° *Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso..*----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Secretaria
Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGOS OCAMPOS
Intendencia
Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* ----------

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* ----------

Que, así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", *en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*; ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE",** a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, **el Lote 01 en Gs. 116.050.250.-, el Lote 02 en Gs. 26.009.500.- y Lote 03 en Gs. 15.940.250.-, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 158.000.000.- (Guaraníes, Ciento Cincuenta y Ocho Millones)**, a ser financiado con fondos provenientes de los recursos institucionales denominado Fonae – Ley 7264/24 (OG 522-30-092) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2026, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, Resolución DNCP Nº 230/2025 y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 13/2026 para la provisión de la construcción de obra de uso publico objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
SECRETARIA

Abog. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
INTENDENCIA

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal